REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT



TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 153/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de junio dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

<u>VISTO:</u> El Expte. N° 36.597/17, caratulado "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017 - SAF 62"

<u>CONSIDERANDO:</u> Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2017 pagada en 2018;

Que con fecha 29 de Abril de 2019, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

<u>Primero:</u> Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2017 pagada en 2018 del MINISTERIO DE HIDROCARBUROS - SAF 62, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE CON CERO CENTAVOS (3.675.511,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES